de seis ~~[illegible]~~ maravedis aplicados segun
de suso.

Otrosi acordaron y mandaron los dichos ss. q.
que por quanto ahora se [illegible] a esta villa que
ba [illegible] por esta costa andan navios de moros
y podrian hazer algun daño. Si desembarcasen
en esta villa y sus mares y la gente desta villa
no esta alistada de armas que por tanto man
dan sus mrds que se pregone publicamente
que todos los vecinos desta villa los dichos de quia el domin
go que viene primero siguiente bon ganfe
gistrando cada vez casar mas que tiene so
pena que el que no los registrare y no cura en
pena de sus cientos maravedis aplicados segun
de suso.

Y asi se acabo este ayuntamiento y lo firmaron los dichos ss. de sus nombres

Alvaro Garcia de Vera — Alvaro Garcia — Fran.co de Ossa

Lorenzo Fernandez — Gines Morales

Fran.co Fernandez — Gines Lopez

Antonio de Sepulveda

Cabildo

En la villa de Almaçan [illegible] veinte
y nueve dias del mes de octubre de mil y
quinientos y setenta y tres años los ss. q.
[illegible] y regimiento desta dicha villa conbie
nen a saber los ss. Gines Martinez de Ca
bellan y Alvaro Garcia de Vera alcaldes
ordinarios desta dicha villa por su mag.
y los ss. Gines Perez y Fran.co de Ossa y Gon